

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**390506** *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 31 de agosto de 2021 per la cual se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de terapeuta ocupacional*

#### **Hechos**

1.- A través de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de junio de 2021 (BOIB núm. 84, de 26/06/2021) se convocó un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de terapeuta ocupacional.

2.- Tal y como figura en el Anexo 3 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de junio de 2021, para la categoría de terapeuta ocupacional se ofertaron cuatro plazas: dos en el Hospital Universitario Son Espases, una en el Hospital Comarcal de Inca, y una en el Hospital de Manacor. Asimismo, en el Anexo 1, Bases de la convocatoria, se estableció el plazo de un mes para presentar solicitudes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

3.- Una vez transcurrido el plazo, el Servicio de Salud de las Islas Baleares ha confirmado que se han presentado dos candidaturas para este concurso de traslados y las plazas demandadas por las personas aspirantes son una para el Hospital Universitario Son Espases y la otra para el Hospital de Manacor. En ambos casos, las personas candidatas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

4.- Al haberse presentado sólo estas dos candidaturas para gerencias diferentes, no se genera competencia en la fase de evaluación de méritos.

5.- Por todo ello, en este caso es conveniente aplicar el principio de concentración de trámites, con el objetivo de conseguir la simplificación administrativa prevista en la Ley 39/2015 y realizar en un único acto las especificaciones previstas en las bases 9.3, 9.4 y 9.5 del Anexo 1, Bases de la convocatoria, de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de junio de 2021 (BOIB núm. 84, de 26/06/2021).

6.- Las dos personas interesadas, una vez consultadas, han dado su conformidad a este sistema para finalizar el procedimiento abierto con la convocatoria del concurso de traslados de la categoría de terapeuta ocupacional.

#### **Fundamentos de derecho**

1.- Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de junio de 2021 per la cual se convoca un concurso de traslados para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de terapeuta ocupacional.

2.- El artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

3.- El Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

4.- La disposición adicional cuarta de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5.- El punto 1 letra c) de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 3 de noviembre de 2020 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, en concreto la convocatoria y resolución de los concursos de traslados de plazas básicas, el establecimiento de las bases y el nombramiento de los miembros de los órganos de evaluación.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de terapeuta ocupacional dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado a través de las resoluciones a las que



se refiere el punto 1 del apartado “Hechos”.

2.- Determinar que con esta resolución se adjudican definitivamente dos de las plazas ofertadas a las dos únicas personas que han participado en el concurso de traslados de la categoría de terapeuta ocupacional, según figura en la lista del Anexo de esta resolución.

3.- Recordar que, de conformidad con la base 9.7 de la convocatoria, las plazas adjudicadas con irrenunciables, excepto que la renuncia esté motivada por la obtención de una plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra administración pública, en base al artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

4.- Disponer que, de acuerdo con la base 10.1 de la convocatoria, las personas concursantes que hayan obtenido una plaza cesen en la plaza que estén ocupando en el plazo de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

5.- Establecer que, según la base 10.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza ha de efectuarse en estos plazos: En los 3 días hábiles siguientes a la fecha del cese si la plaza está ubicada en el mismo municipio; en 15 días hábiles si está situada en municipios diferentes pero en la misma área de salud; y en un mes si está localizada en un municipio y en una área de salud diferentes o cuando implique un cambio de servicio de salud. Según la base 10.4 de la convocatoria, si la adjudicación de la plaza supone reingresar en el servicio activo, el plazo para tomar posesión es de un mes a contar desde la fecha de publicación de la resolución definitiva del concurso.

6.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el portal web del Servicio de Salud de las Islas Baleares (www.ibsalut.es)

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 31 de agosto de 2021

**El director general del Servicio de Salud**

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB Núm. 191, de 7/11/2020)

#### ANEXO

##### Adjudicación del concurso de traslados de la categoría de terapeuta ocupacional

Doc. Identidad	Apellidos, nombre	Centro
****4802	GOMEZ MUÑOZ, MARIA CRISTINA	Hospital Universitario Son Espases (Código 10301)
****0723	BAUÇA AMENGUAL, ESPERANÇA	Hospital de Manacor (Código 10304)

